

Expediente: **1518/15**

Carátula: **CORDOBA UBALDO ALBERTO C/ FAMATO S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27137103023 - **TARASCIO, MIGUEL HUMBERTO-DEMANDADO**

90000000000 - **GUERRA, GASTON GUILLERMO-DEMANDADO**

90000000000 - **FAMATO S.A., -DEMANDADO**

24374561096 - **CORDOBA, UBALDO ALBERTO-ACTOR**

20143524869 - **PANICCIA, FLAVIA ANALIA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1518/15



H105015523114

JUICIO: CORDOBA UBALDO ALBERTO c/ FAMATO S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N° 1518/15.

INFORMO que:

I. Conforme surge de las constancias del expediente, mediante decreto de fecha 12/10/2018 (obrante en la historia del expediente en el proveído de fecha 13/06/2019) se ordenó correr traslado de la excepción de prescripción y planteo de inconstitucionalidad formulado por la codemandada Flavia Analia Paniccia conforme escrito presentado el 02/10/2018.

Dicho traslado no fue notificado por falta de copias, según nota actuarial del 19/10/2018.

Al día de la fecha el referido trámite no se encuentra cumplido.

II. Mediante escrito del 04/08/2023 la Dra. Elena Maria Fernandez Posse -apoderada del coaccionado Gastón Guillermo Guerra- denunció que su matrícula profesional se encuentra cancelada desde fecha 22/12/2021, según constancias del Colegio de Abogados de Tucumán adjuntadas digitalmente a dicha presentación.

En consecuencia, surge el decreto del 07/08/2023 donde en su punto 2 se intima a su representado (Guerra) en su domicilio real a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento, y además, en el punto 3 se suspendieron los términos en la presente causa hasta el vencimiento del plazo otorgado.

III. El 11/08/2023 la parte actora solicita informe respecto del último domicilio denunciado del Sr. Guerra.

El decreto del 14/08/2023 dispone obtener dicho informe, pero en relación al DNI n° 13.437.540, el cual es el número consignado en la demanda, pero no es el suscripto por el codemandado Guerra en su Poder General para Juicios adjuntado al momento de contestar demanda, siendo el correcto

n° 24.845.136.

La Cámara Nacional Electoral en fecha 30/08/2023 contesta, consignando el siguiente: " Av. Mitre 2128, DPTO/CASA:PB°C, Avellaneda, Buenos Aires". en relación al primer n° de DNI (13.437.540).

IV. A pedido de la accionante, se notificó el decreto de fecha 07/08/2023 al Sr. Guerra mediante Carta Documento, informando el Correo Argentino mediante presentación del 14/12/2023 que la pieza en cuestión fue devuelta al remitente con la observación "plazo vencido no reclamado".
Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2025.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Tengo presente el informe actuarial que antecede.

A la presentación efectuada el 06/12/2024 por la letrada Franco Bisdorff por la parte actora:

I. A la contestación espontanea efectuada en relación al traslado conferido a su parte mediante decreto de fecha 12/10/2018, atento a la suspensión de términos dispuesta en el expediente: resérvese la misma para ser proveída en su oportunidad.

II. No encontrándose cumplida la notificación dispuesta en el punto 2 del decreto de fecha 07/08/2023 al codemandado Gastón Guillermo Guerra, dispongo:

a. Que a través de Prosecretaría y por la página web pertinente "pjn.gov.ar", se obtenga informe de la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación respecto del último domicilio registrado del Sr. Gastón Guillermo Guerra, DNI n° 24.845.136.

b. Sin perjuicio de ello, librar la cédula al domicilio real del Sr. Guerra, dispuesta en el decreto de fecha 07/08/2023, en el domicilio donde se cursó el traslado de demanda y el cual fuere consignado por él mismo en su contestación de demanda de fecha 16/05/2017, sito en San Martin 638, Lules, Tucumán, la cual tramitará **libre de derechos.** ET

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

Certificado digital:

CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.